Concejo

[illegible] mayo de dos de mil e quatrocientos e cincuenta e tres años estando ayuntados a concejo en la sala de la casa de la villa segund es acostumbrado el señor Juan Ximenez de Tenza corregidor e don Pero de Avilés e don Alfonso de Villalba e don Diego de Ayala e don Gonzalez e don Pero de Valladolid e Gomez Bloyo e Bozmediano de Arroyo e don Pero de Arroyo e

[illegible] mayor e don Gonzalo Arroyo e don Pero e don Alfonso e don Velasco e don Tomas e don Pero de Montoya e don Juan e don Pero de Montoya

[illegible] don Juan de Montoya de Segovia en nombre de Gonzalo de Montoya de Segovia su padre mayor de dos años y menor de veinte años y menor de edad de una parte y de otra parte el dicho don Gonzalo de Montoya por sí e por la dicha su madre e los otros señores de su casa e su abuelo e su tío e los otros señores de su casa e su abuelo e su tío e su padre don Juan de Montoya e su madre doña Juana de Montoya y su abuela doña Juana de Montoya y su tío don Pero de Montoya y su abuela doña Juana de Montoya y su tío don Pero de Montoya y su abuela doña Juana de Montoya y su tío don Pero